

ACTA NÚMERO 087
OCTOGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015
(EXTRAORDINARIA)
05 DE OCTUBRE DE 2015

En Juárez, Nuevo León, siendo las **12:48 doce horas con cuarenta y ocho minutos**, del día **05-cinco de Octubre de 2015 dos mil quince**, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Octogésima séptima Sesión**, con carácter de **Extraordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 21, 36, 37 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

"Muy buenas tardes, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión extraordinaria"

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal (Presente),
- C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ**, Primer Regidora (Presente),
- C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Segundo regidor (Presente),
- C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ**, Tercer Regidora (Presente),
- C. FERNANDO MORA ROSAS**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES**, Quinta Regidora (Presente),
- C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN**, Sexto Regidor (Presente),
- C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO**, Séptimo Regidor (Presente),
- C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN**, Octava Regidora (Presente),
- C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ**, Noveno Regidor (Justifica Inasistencia),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ AGOSTA**, Décimo Regidor (Presente),
- C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS**, Décimo Primer Regidora (Presente)
- C. EVARISTO CANTERO GUERRERO**, Décimo Segundo Regidor (Presente),
- C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA**, Décimo Tercer Regidor (Presente),

- C. GERARDO HERRERA ORTIZ**, Síndico Primero (Presente),
C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA, Síndico Segundo (Presente),
C. RAFAEL ARROYO SOLÍS, en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento (Presente),
C. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 43 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, al encontrarse la mayoría de los miembros de este H. Cabildo, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al punto único del orden del día de esta sesión extraordinaria, para lo cual cedo la palabra a la Regidora Olivia Berenice Trujillo Torres."

La regidora Trujillo Torres toma la palabra y expresa: "Gracias Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito dar lectura al punto de acuerdo que se desprende del presente dictamen elaborado por la comisión de servicios públicos, el cual solicito se plasme en el acta de la presente sesión".

**"A LOS C.C. INTEGRANTES
 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
 PRESENTE.**

La Comisión de Servicios Públicos del R. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26 inciso a) fracción I y artículo 29 fracciones II, III y IX, artículo 103, artículo 104, artículo 105 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el punto de Acuerdo Cuarto del punto 10 del orden de día de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del mes de septiembre, celebrada el día 09-nueve de septiembre de 2015-dos mil quince y en relación al Título Concesión de Servicios Público de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio de Juárez, Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, se presente el siguiente DICTAMEN DE RESOLUCION:

ANTECEDENTE.

PRIMERO.- *En la Octogésima Cuarta sesión ordinaria del mes de septiembre, celebrada el día 09-nueve de septiembre de 2015-dos mil quince, en el punto de 10 del orden del día, se acordó INICIAR DE OFICIO PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN del TITULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN en favor de la persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo los puntos aprobados por el Republicano Ayuntamiento, los que se transcriben a continuación:*

"...

ACUERDA

Bene
Quis

PRIMERO.- Con fundamento en todo lo descrito anteriormente y en especial a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, SE DETERMINA INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DEL TÍTULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN en favor de la persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 105 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León se determina notificar en forma personal el inicio del procedimiento de revocación del TÍTULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN a la concesionaria RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en el domicilio ubicado en la calle Iturbide número 1228 de la Colonia Tapa Chica, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y se le aperciba para que señale un domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones en el Municipio de Juárez, Nuevo León,

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 105 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León se determina abrir un periodo probatorio por el término de 15 días, contados a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de revocación del TÍTULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN para el efecto de que la concesionaria RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE manifieste lo que a su interés convenga y en su caso ofrezca las pruebas pertinentes.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 105 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León se señala como fecha para el desahogo de las pruebas y alegatos las 8:30 horas del día Viernes 02-dos de octubre de 2015-dos mil quince en el domicilio ubicado en Zaragoza sin número cruz con Benito Juárez, Centro, Palacio Municipal, en el Municipio de Juárez, Nuevo León, que corresponde al recinto oficial de este R. Ayuntamiento.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 105 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León una vez desahogadas las pruebas, se dictará la resolución dentro de los 10-diez días siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 105 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León una vez dictada la resolución, se notificará personalmente al interesado la resolución que se emita.

SEPTIMA.- El R. Ayuntamiento para conocer, analizar y dictaminar lo relativo a la revocación de la concesión, se apoyará, de acuerdo a lo que se establece el artículo 59 fracción II y V, artículo 62 fracción III, y 63 fracción III inciso E del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Comisión de Servicios Públicos de este R. Ayuntamiento.

...

SEGUNDO.- Que el día 09-nueve de septiembre de 2015-dos mil quince se le notificó a la persona moral RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE el instructivo de fecha 09-septiembre de 2015-dos mil quince respecto el acuerdo tomado en la Octogésima Cuarta sesión ordinaria del mes de septiembre, celebrada el día 09-nueve de septiembre de 2015-dos mil quince, en el punto de 10 del orden del día, se acordó INICIAR DE OFICIO PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN del TÍTULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Por lo que esta Comisión, como encargada de dictaminar el procedimiento de revocación del TÍTULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, emite la siguiente resolución con apego a derecho y en base a lo siguiente:

RESULTANDO

Benito
Juárez

PRIMERO.- La Comisión de Servicios Públicos es competente para emitir la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Octogésima Cuarta sesión ordinaria del mes de septiembre, celebrada el día 09-nueve de septiembre de 2015-dos mil quince, en el punto de 10 del orden del día, Acuerdo Octavo, punto 8.1 y 8.3 en relación con el artículo 63 fracción III inciso E, 65, 66, 69 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- El día 09-nueve de septiembre de 2015-dos mil quince se le notificó a la persona moral RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE el instructivo de fecha 09-septiembre de 2015-dos mil quince respecto el acuerdo tomado en la Octogésima Cuarta sesión ordinaria del mes de septiembre, celebrada el día 09-nueve de septiembre de 2015-dos mil quince, en el punto de 10 del orden del día, donde se acordó INICIAR DE OFICIO PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN del TÍTULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN en virtud del incumplimiento a las siguientes obligaciones: 1.- Al inciso F) de la Declaración del Concesionario, ya que no tiene señalado un domicilio en el Municipio de Juarez, Nuevo León; 2.- A la Cláusula Primera, ya que no adquirió un inmueble dentro del municipio de Juarez, Nuevo León para construir un relleno sanitario; 3.- A la Cláusula Cuarta, ya que no realizó la aportación en la cantidad de \$650,000.000 pesos para efecto de pago de la indemnización a los trabajadores municipales del Departamento de Limpia; 4.- A la Cláusula Séptima fracción V, ya que sin causa justificada o sin la previa autorización interrumpió los servicios públicos concesionados; 5.- A la Cláusula Séptima fracción VI, ya que no otorgó la garantía que se detalla en las bases en favor del Municipio, a afecto de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones; 6.- A la Cláusula Vigésima Primera, ya que no presentó la fianza expedida por una Institución autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por concepto de garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión, en favor de la Tesorería Municipal de Juarez, Nuevo León, por la cantidad de \$800,000.00 pesos, ni la ha incrementado anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que fije el Banco de México.

TERCERO.- Que atento a las normas previstas para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el día 01-primer de octubre de 2015-dos mil quince, el C. Juan Guillermo Ávila Sarabia como representante legal de la persona moral Recolección y Disposición de Desechos, Sociedad Anónima de Capital Variable dio contestación al inicio de Procedimiento de Revocación de Concesión y solicito el diferimiento de la audiencia de pruebas y alegatos señalada para las 8:30- ocho horas con treinta minutos del día 02-dos de octubre de 2015-dos mil quince.

CUARTO.- Que el día 02-dos de octubre de 2015-dos mil quince en el Recinto Oficial de este R. Ayuntamiento ubicado en Zaragoza, cruz con Benito Juárez, Centro Palacio Municipal en el Municipio de Juárez, Nuevo León, a las 8:30- ocho horas con treinta minutos se llevó a cabo la audiencia prevista en la fracción IV del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, haciendo constar la incomparecencia de la persona moral Recolección y Disposición de Desechos, Sociedad Anónima de Capital Variable así como las razones para negar el diferimiento de la audiencia de ley solicitada en su escrito con acuse del 01-primer de octubre de 2015-dos mil quince; ordenándose el cierre de instrucción y se realice el proyecto de resolución para ponerlo a consideración del R. Ayuntamiento para su resolución definitiva.

QUINTO.- En virtud de que la persona moral Recolección y Disposición de Desechos, Sociedad Anónima de Capital Variable no ofreció pruebas que desvirtuarán incumplimiento a obligaciones previstas en: 1.- El inciso F) de la Declaración del Concesionario, ya que no tiene señalado un domicilio en el Municipio de Juarez, Nuevo León; 2.- La Cláusula Primera, ya que no adquirió un inmueble dentro del municipio de Juarez, Nuevo León para construir un relleno sanitario; 3.- La Cláusula Cuarta, ya que no realizó la aportación en la cantidad de \$650,000.000 pesos para efecto de pago de la indemnización a los trabajadores municipales del Departamento de Limpia; 4.- La Cláusula Séptima fracción V, ya que sin causa justificada o sin la previa autorización interrumpió los servicios públicos concesionados; 5.- La Cláusula Séptima fracción VI, ya que no otorgó la garantía que se detalla en las bases en favor del Municipio, a afecto de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones; 6.- La Cláusula Vigésima Primera, ya que no presentó la fianza expedida por una institución autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por concepto de garantía

de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión, en favor de la Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, por la cantidad de \$800,000.00 pesos, ni la ha incrementado anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que fije el Banco de México; es que queda acreditado el incumplimiento a las obligaciones antes mencionadas previstas en el TÍTULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

SEXTO.- Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 103 fracción I y artículo 104 fracción I, V y VII en relación con el artículo 99 fracción VIII todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León es procedente **declarar la revocación de TÍTULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN** en favor de la persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por los siguientes motivos:

1.- La empresa denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se ubica en el supuesto previsto en la fracción I del artículo 104 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ya que sin ya que sin causa justificada o sin la previa autorización interrumpió los servicios públicos concesionados.

2.- La empresa denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se ubica en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 104 en relación con el artículo 99 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ya que no presentó la fianza expedida por una institución autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por concepto de garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión, en favor de la Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, por la cantidad de \$800,000.00 pesos, ni la ha incrementado anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que fije el Banco de México.

3.- La empresa denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se ubica en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 104 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ya que incumplió la siguientes obligaciones: (i) la referente al inciso F) de la Declaración del Concesionario, ya que no tiene señalado un domicilio en el Municipio de Juárez, Nuevo León; (ii) La referente a la Cláusula Primera, ya que no adquirió un inmueble dentro del municipio de Juárez, Nuevo León para construir un relleno sanitario; (iii) La Cláusula Cuarta, ya que no realizó la aportación en la cantidad de \$650,000.000 pesos para efecto de pago de la indemnización a los trabajadores municipales del Departamento de Limpia; (iv) La referente a la Cláusula Séptima fracción V, ya que sin causa justificada o sin la previa autorización interrumpió los servicios públicos concesionados; (v) La referente a la Cláusula Séptima fracción VI, ya que no otorgó la garantía que se detalla en las bases en favor del Municipio, a efecto de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones; (vi) la referente a la Cláusula Vigésima Primera, ya que no presentó la fianza expedida por una institución autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por concepto de garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión, en favor de la Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, por la cantidad de \$800,000.00 pesos, ni la ha incrementado anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que fije el Banco de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este R. Ayuntamiento el presente dictamen de resolución con proyecto de:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en todo lo descrito anteriormente y en especial a lo establecido en el artículo 103 fracción I y artículo 104 fracción I, V y VII en relación con el artículo 99 fracción VIII todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, **SE DETERMINA REVOCAR** el TÍTULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL

Ben
Quis

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN en favor de la persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 105 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León se **determina notificar en forma personal** la presente resolución de revocación del TITULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN a la concesionaria RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en el domicilio ubicado en la calle Iturbide número 1228 de la Colonia Topo Chico, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el domicilio Av. Vasconcelos 150 Oriente Plaza O2, Mezzanine Oficina 221, Colonia del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en virtud de que la concesión de servicios públicos termina por causas imputables a la concesionaria RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se pierde a favor del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León el importe de las garantías previstas en la fracción VIII del artículo 99 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León se **determina publicar** la presente resolución de revocación del TITULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN a la concesionaria RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Este Ayuntamiento asume la prestación del servicio público de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Juárez, Nuevo León.

SEXTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal; al C. Secretario del Ayuntamiento; al Tesorero Municipal y al Secretario de Servicios Públicos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Sométase a consideración del R. Ayuntamiento en pleno para la debida votación, y en su caso aprobación. Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento para la notificación del presente acuerdo. Así lo acuerdan y firman a los 02-dos días de octubre de 2015-dos mil quince.

COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS			
REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	VOTO	FIRMA
Olivia Berenice Trujillo Torres	Presidente	A Favor del Dictamen	RUBRICA
Evaristo Cantero Guerrero	Secretario	Ausente	
Juan Enrique González González	Vocal	A Favor del Dictamen	RUBRICA

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "Gracias Regidora, señores regidores y síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el Dictamen de la comisión de Servicios Públicos. Los que estén a favor, sirvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Posteriormente, se lleva a cabo la votación, misma que se da con quince votos a favor, es decir la totalidad de los ediles presentes, ante lo cual el C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo, me permito informarles el siguiente:

Ben
UWS

ACUERDO ÚNICO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL DGITAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DEL TITULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TERMINOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.

Una vez mencionado el acuerdo anterior, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar pasamos al último punto del orden del día:

XI.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión extraordinaria de Cabildo siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 05-cinco de Octubre de 2015-dosmil quince, firmando los que en ella intervinieron.

C. RODOLFO AMBRÍZ OVIEDO
Presidente Municipal

C. RAFAEL ARROYO SOLÍS
Secretario del R. Ayuntamiento

C. RUBEN OMAR CANTU MENCHACA
Tesorero Municipal

C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ

Primer Regidora

C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
Segundo regidor

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ
CANTÚ
Tercer Regidora

C. FERNANDO MORA ROSAS
Cuarto Regidor

Bea



C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO
TORRES
Quinta Regidora



C. PABLO ABDEAN GONZÁLEZ
ALEMÁN
Sexto Regidor

C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO
Séptimo Regidor

C. ANA BETHSABÉ RIVERA
LIMÓN
Octava Regidora

(JUSTIFICA INASISTENCIA)

C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ
Noveno Regidor

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA
Décimo Regidor

C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS
Décimo Primer Regidora

C. EVARISTO CANTERO
GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT
GARCÍA
Décimo Tercer Regidor

C. GERARDO HERRERA ORTÍZ
Síndico Primero



C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA
Síndico Segundo

